



## ACUERDO DE CONCEJO N° 300-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS, Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** refiere: “*voy a pedir que se establezca en el plazo máximo, el área correspondiente expida un informe, ficha, pequeño expediente, en el plazo de 60 días hábiles para mejorar o poner en valor la Av. Estadio<sup>1</sup>, teniendo en cuenta la situación económica por la cual viene atravesando la Municipalidad Distrital de Casa Grande*”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** para que en el plazo de 60 días hábiles de recepcionado el presente Acuerdo de Concejo, informe y/o alcance la ficha, expediente técnico sobre el mejoramiento u otro de corresponder, para poner en valor la Av. Estadio de Casa Grande.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

<sup>1</sup> Estación Informes, para informar al Concejo que ya el año pasado nuestro despacho en sesión de concejo y a través de un acuerdo aprobado por este ente colegiado, aprobó poner en valor la Av. Estadio, y si bien es cierto se ha cambiado la iluminación pero no es por un acto de la municipalidad, si no por un cambio de luminarias que es una política institucional que tiene Hidrandina, entonces nos hemos quedado prácticamente ahí, y estamos a más de un año que no se ha realizado ninguna acción, entonces si bien es cierto, yo he señalado a través de distintos medios, quizás hemos tenido en el Concejo un poquito el descuido de no haber señalado plazos en cuanto al cumplimiento de los acuerdos de concejo, bueno que este año ya se está corrigiendo, en tal sentido, yo solicito en el plazo máximo de 60 días hábiles se dé cumplimiento a este acuerdo de concejo, se ha paralizado una zona que debería ser de plena actividad económica, porque no solo en el distrito se tiene que ver obra pública tangible si no establecer espacios que generen desarrollo a la comunidad, como siempre lo reitero la población solamente va a estar esperando la ayuda, la colaboración, el apoyo por parte del Concejo municipal, si no que el Concejo municipal y la municipalidad tiene que dar herramientas a la población para que también sean autores de su propio destino y desarrollo económico.

